

Huelga indefinida en «Fernando Montes» de Hernani

SAN SEBASTIAN (EGIN).— Los trabajadores de la empresa Fernando Montes, en asamblea celebrada ayer, decidieron iniciar una huelga indefinida en petición de una subida salarial que la dirección, de momento, no quiere satisfacer.

Los trabajadores piden un aumento del 15 por ciento (unas 10.000 pesetas lineales), ofertando la empresa menos del 10 por ciento. Los trabajadores defienden esta subida como compensación a unos salarios muy bajos, consecuencia de la merma sufrida en los últimos años en cuanto a capacidad adquisitiva. A este respecto, hasta ahora los trabajadores han venido sufriendo unos convenios muy por debajo de la subida del coste de la vida, incluso indicando que algún año han quedado sin convenio.

La empresa Fernando Montes, ubicada en Hernani, tiene una plantilla de 313 trabajadores y se dedica a curtir.

Posible mediación para resolver el conflicto de Forjas

GASTEIZ (EGIN).— Al tiempo que los trabajadores de Forjas desarrollaban ayer su séptima jornada de huelga desde que se iniciaron, hace dos meses, las negociaciones para la firma del convenio del presente año, el presidente de la mesa negociadora comunicó a las dos partes la posibilidad de encontrar un mediador que resuelva el actual conflicto. Esta persona podría ser el actual delegado en Alava del departamento de Trabajo del Gobierno vasco, José Ignacio Artaraz. Aunque la patronal no parece estar muy conforme con la solución propuesta por el presidente de la mesa, hoy se celebrará una reunión entre ambas partes para tratar el tema. Un portavoz de los trabajadores manifestaba ayer que el comité como tal no ha expresado por el momento su postura contraria a tal mediación, mateniéndose a la expectativa de lo que pueda ocurrir hoy en la reunión. La propuesta del presidente de la mesa, se enmarca en el bloqueo actual a que están sometidas las negociaciones, al negarse la dirección a modificar su última oferta que recogía un 8,5 por ciento de subida salarial. El comité por su parte, se mantiene en el 12 por ciento.

El lunes puede volver a faenar la flota de Ondarroa

SAN SEBASTIAN (Agencias).— La flota pesquera de altura de Ondarroa, amarrada en puerto desde el incidente del pasado día 7 con la Armada de guerra francesa, volverá a faenar posiblemente el próximo lunes, día 2, según fuentes de la Asociación de Armadores de esa localidad.

De todas formas, pescadores, patronos y armadores de Ondarroa están a la espera de la llegada a la localidad de la Comisión que se reunió el martes en Burdeos, con representantes pequeños franceses.

La citada Comisión, que fue recibida ayer en Madrid por el secretario de Pesca, Miguel Oliver, informará a la población de Ondarroa del resultado de las conversaciones con los pescadores galos y, en una nueva reunión con armadores, patronos y marineros, se decidirá la fecha definitiva de salida de la flota de altura.

En el encuentro con los franceses, los pescadores vascos expusieron sus "derechos históricos" para faenar en dichas aguas, mientras que los representantes franceses trataron de centrar la reunión en la discusión de técnicas de pesca.

El anteproyecto de Ley de Libertad Sindical no supone avance para el Movimiento Obrero

El proyecto de Ley de Libertad Sindical viene a cubrir una laguna importante de la legislación vigente en materia de relaciones laborales. Como no podría ser de otra forma, dadas las circunstancias confluente en el régimen "democrático" actual, se prima a las opciones sindicales "mayoritarias" —principalmente a la UGT—, sin que ello suponga —todo lo contrario— un avance para el Movimiento Obrero en su conjunto.

Contenido

Pasamos a realizar un avance crítico del contenido del anteproyecto:

DE LA LIBERTAD SINDICAL

Quedan exceptuados de las garantías previstas en el anteproyecto —no tienen posibilidades de organizarse sindicalmente— los miembros de las Fuerzas Armadas y de los Institutos Armados de carácter militar.

El ejercicio del derecho de sindicación de los miembros de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que no tengan carácter militar, se regirá por su normativa específica.

Los trabajadores en paro y los que hayan cesado en su actividad laboral, como consecuencia de su incapacidad o jubilación, no podrán fundar sindicatos que tengan precisamente por objeto la tutela de sus intereses singulares.

DE LA REPRESENTACION SINDICAL

Tendrán la consideración de sindicatos más representativos a nivel estatal, los que obtengan más del 10 por ciento del total de delegados de personal, de los miembros de comités de empresa y de los correspondientes órganos de la Administración Pública.

Las organizaciones que tengan la consideración de sindicato más representativo gozarán de capacidad representativa a todos los niveles territoriales y funcionales para:

—(Entre otras cosas): Ostentar representación institucional en las Administraciones Públicas de carácter estatal o de Comunidad Autónoma.

—Participación en las comisiones negociadoras de los Convenios.

Tendrán consideración de más representativos a nivel de comunidad autónoma:

—Los que tengan, al menos el 15 por ciento de los delegados de personal.

—Las organizaciones sindicales que, aun no teniendo la consideración de más representativas, hayan obtenido en un ámbito territorial o funcional específico, el 10 por ciento o más de delegados, estarán legitimados para ejercitar en dicho ámbito funcional y territorial, todas las funciones previs-

tas en esta Ley, excepción hecha de: Ostentar la representación institucional, incluido el ámbito de la Comunidad Autónoma.

DE LA ACCION SINDICAL

Se establece el derecho a la constitución de secciones sindicales y su intervención en la Negociación Colectiva.

Podrán elegir uno o varios delegados sindicales las empresas con más de 250 trabajadores:

—De 250 a 750 trabajadores, 1 delegado

—De 751 a 2.000 trabajadores, 2 delegados

—De 2.001 a 5.000 trabajadores, 3 delegados.

—De 5.001 en adelante, 4 delegados.

Tendrán las mismas garantías que las establecidas legalmente para los miembros de los Comités de Empresa.

En convenios colectivos podrán establecerse cláusulas por las que los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación atienden económicamente la gestión de los sindicatos representados en la comisión negociadora, fijando un canon económico y regulando las modalidades de su abono. En ningún caso dicho canon se percibirá contra la voluntad individual del trabajador, que deberá expresarse por escrito en la forma y plazos que se determinan en la negociación colectiva.

Cuando se pacte por acuerdo. Convenio colectivo, el empresario procederá al descuento de la cuota sindical sobre los salarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

La duración del mandato de los delegados de personal y comités de empresa, será de 4 años.

La capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales, concluirá el día 31 de diciembre de 1986.

Valoración

Este anteproyecto, que se puede calificar de continuista de la línea iniciada con el Estatuto del Trabajador, introduce una serie de innovaciones tendentes a mantener la relación de fuerzas existente actualmente en el Movimiento Obrero y a crear focos de tensión entre los trabajadores.

Inicialmente, niega el derecho de sindicación a los miembros de las Fuerzas Armadas y a los trabajadores que presten sus servicios en instituciones armadas de carácter militar. Establece la especificidad en la sindicación de las Fuerzas de Seguridad y prohíbe la creación de sindicatos a los trabajadores en paro, a los declarados incapaces para el trabajo y a los jubilados.

Es, por tanto, un proyecto de Ley Sindical restrictivo que acota la libertad de sindicación.

Establece un sistema de representación sindical discriminatorio, cerrando la posibilidad real de creación de nuevas organizaciones sindicales. Al crear la figura de los "sindicatos más representativos, ligado a la obtención del 10 por ciento de representatividad a nivel estatal, con las consiguientes prerrogativas genera un marco representativo artificial. El pretender imponer que un sindicato, por el mero hecho de tener el 10 por ciento de representatividad estatal, pueda intervenir en todas las mesas negociadoras, al margen de que tenga o no representatividad en el sector o comunidad autónoma de que se trate, se convierte en una fórmula tendente a favorecer desde la Administración del Estado el protagonismo de los "reformistas" con el único objetivo de paralizar los movimientos de protesta en aquellos sectores en que su presencia es mínima.

En las Comunidades Autónomas, para tener representación en sus instituciones hace falta contar con un 15 por ciento de representatividad, superando en cinco puntos el mínimo fijado a nivel estatal.

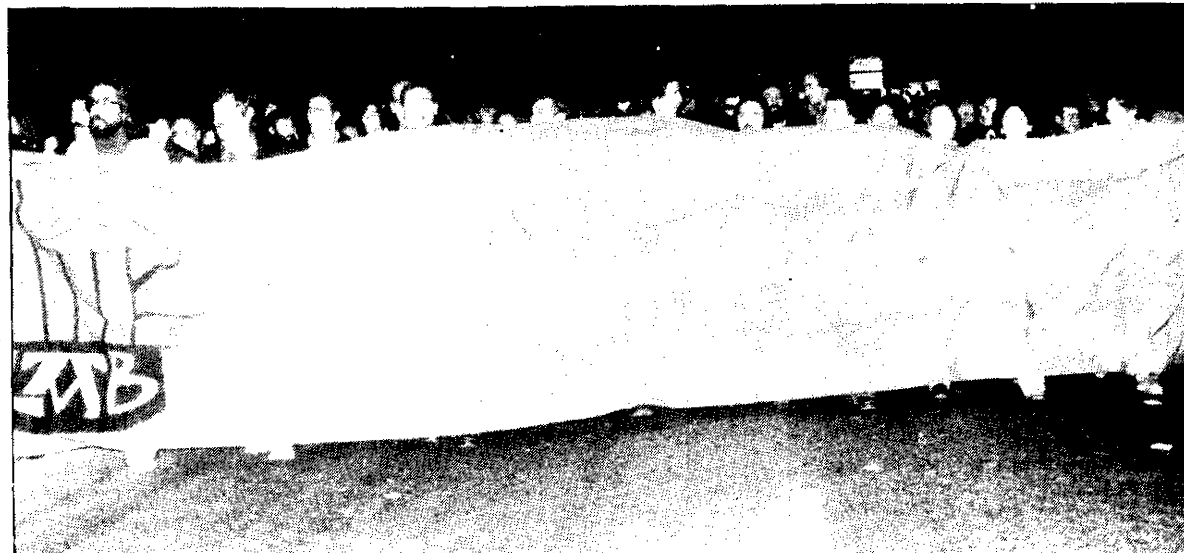
El reconocimiento de las secciones sindicales, igualando sus competencias a las de los Comités de Empresa, podría ser una medida positiva, pero dada la composición y metodología de funcionamiento de los sindicatos "mayoritarios", estamos seguros que se van a convertir en un medio para apuntalar la sustitución del protagonismo directo de los trabajadores por las respectivas burocracias sindicales.

Por fin, la UGT ha conseguido que los trabajadores tengan que pagar por los servicios que se les "prestan" a través de la Negociación Colectiva. Aquellos trabajadores que no quieran pagar, tendrán así que hacerlo constar por escrito. Buen método para señalar a los "antisindicalistas", controlar la afiliación, y, en definitiva, para dividir aún más el Movimiento Obrero. "A ciertas centrales sindicales sólo les falta poner tras sus siglas, aquello de "Sociedad Anónima".

Y como última jugada, se les "renueva" el "mandato" a los delegados que fueran elegidos para dos años para otros dos más. Todo ello sin que se ruboricen lo más mínimo nuestros "demócratas de turno".

Es fácil sacar la conclusión de que lo que se pretende es evitar sorpresas y apuntalar el sindicalismo actual, preferentemente a la UGT, hasta 1986.

Sindicato LAB



El anteproyecto de Ley de Libertad Sindical va en la línea del Estatuto del Trabajador, fuertemente contestado en su día. (Foto archivo)

BREVES

Mañana asamblea general de la Naval de Sestao

El comité de empresa de la Naval de Sestao, por unanimidad, ha convocado una asamblea general para mañana viernes a las doce del mediodía en la que se abordarán los siguientes puntos: la marcha de las negociaciones de la reconversión naval, la firma del convenio así como la nueva prórroga del expediente de regulación de empleo.

Continúan movilizaciones contra Limpiezas el Sol e Himasa

Prosiguen las movilizaciones de los trabajadores/as de Limpiezas el Sol e Himasa mediante manifestaciones y encarceladas ante su sede social que se encuentran fuertemente protegidas por personal de seguridad de la misma empresa. Estas movilizaciones vienen motivadas por los expedientes abiertos a cuatro miembros de los comités de estas empresas. Se exige la anulación de estos expedientes. De otra parte, al haber prosperado la reclamación del IRPF de los años 78 y 79, la empresa deberá abonar más de 11 millones de pts. Para tratar también de este tema han convocado una asamblea para el día 30 a las 9,30 de la mañana en la Aiss de Bilbao.

Pospuesto el juicio por despido de empleadas de Eguirion

Ha quedado aplazado el juicio por despido de cuatro empleadas de Eguirion que lo fueron tras haber sido liquidado su negocio del Casco Viejo bilbaíno tras las inundaciones y mientras las empleadas sufrían un expediente de regulación de empleo, lo que ha sido denunciado como utilización presuntamente fraudulenta de los expedientes de crisis por fuerza mayor. Aunque tanto empresa como trabajadoras despedidas se presentaron en Magistratura de Trabajo, la falta de algún papel burocrático del Fondo de Garantía Salarial obligó a aplazar dicho juicio.

Hoy, reunión del Metal de Alava

Tras varias semanas de interrupción en las negociaciones, hoy jueves volverá a reunirse en el antiguo edificio de la AISS la mesa negociadora del Convenio provincial del Metal de Alava. Pese a realizar en su día una oferta de aumento salarial cifrada en el 7,5 por ciento, calificada de definitiva, la patronal ha accedido a incrementar en medio punto dicha oferta, que ha quedado establecida en el 8 por ciento, lo que parece indicar que podría ser aceptada por parte de los sindicatos. Otros puntos a tratar en la reunión hacen referencia a la jornada laboral, jubilaciones y otras prestaciones a recibir por los trabajadores.